

Barranquilla, Atlántico, 26 de Enero del 2026.

OFICIO – DEEDD – F. 69 – No. 005

Respetado Dr.: JORDAN LEANDRO OVIEDO ANZOLA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB FISCALÍA
NOTIFICACIÓN POR AVISO 110016099068202300568-RADICADO JUZGADO
0800131200020240003500.**

Respetado Ingeniero,

Atendiendo el contenido del artículo 55A del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), el cual establece que “La Fiscalía, por su parte, deberá disponer de un espacio en su página web en el que se publique los avisos enviados y las comunicaciones informales reguladas en el artículo 128 del presente ley”, y acorde con lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla, conforme a la Admisión de la Demanda del radicado Juzgado **0800131200020240003500** y radicado de Fiscalía 69 DEEDD **110016099068202300568**, que se adjunta en archivo PDF, junto con el acuse de recibido, solicitamos la publicación del siguiente aviso:

Aviso o notificación	Fecha:	Documento:
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55A del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), se notifica por aviso la siguiente persona: Nombre: CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO TORRES Radicación Juzgado: 0800131200020240003500 Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla Dirección: Carrera 44 #38-11 Edificio Banco Popular, Piso 7, Oficina 7 A-B Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLÁNTICO Proceso: EXTINCIÓN DE DOMINIO Radicado Fiscalía: 110016099068202300568 Autoridad: PROCESO EN CABEZA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Actuación: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA Estado: PROVIDENCIA QUE ADMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Fecha providencia: 02/08/2024	02/08/2024	Auto Admite Demanda

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Cordialmente.

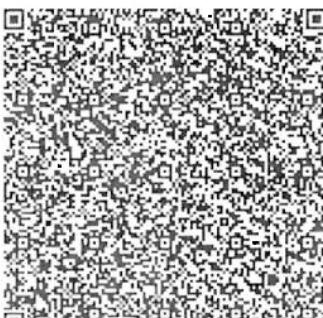


**ANGELICA DEL PILAR AFANADOR CASAS
FISCAL 69 DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO**

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ENTREGA: Jhony Vilas		NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE:
CÓDIGO DE CIUDADANÍA: 1673986016		SEDE/LOCALIDAD: CIUDADADINA
FIRMA DE QUIEN ENTREGA:		DE QUIEN RECIBE:
FECHA Y HORA DE ENTRADA: 20/04/2020		FECHA Y HORA DE RECEBIDO: 20/04/2020

4-7-2

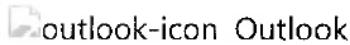
CONVENCIENAS
M. EXPRESS: Mensajería Express
INTERNAL: Correo Internacional
IP: Entrega Personal
URG: Urgente. Solo aplica para E.P.
VIA: Vía Aérea
EST. 1906 - www.correos.com - www.correos.com

  2281872504 BARRANQUILLA		 2281872504			FECHA: 23/01/2026 12:10p. m. DOCUMENTO UNITARIO	
ATLANTICO F.P: CRE <small>Pers1</small> <small>Pers2</small> <small>Pers3</small>		No. Remisión 0300	Guía Retorno Sobremonte 5	B. Seguridad M1		
		PESO: 1.00 Kg VOL: -- 0300	T.E: NORMAL 0101	M.T: Terrestre A13		
		Total PZ 1	Vr. A Cobrar \$ 0	Zona Carga M1		
		DIR: CARRERA 58 90 - 135 Recibo a conformidad / observaciones en la entrega			Zona Documento Zona Documento	
		Vr. A Cobrar \$ 0				
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO TORRES D.I./NIT: 800152783 TEL: 0 DIR: CARRERA 58 90 - 135						
Fecha Entrega: ____ / ____ / ____ : ____						

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de marzo 5/2001. MINTEL Licencia No. 2065 de Oct. 8/2020

DG-CL-IDM-F-139 V1


**CENTRO DE SOLUCIONES
20 DE JULIO**
 Cod. 5001
 CRA. 43 # 69F - 57 LC 19
BARRANQUILLA



NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS – PROCESO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO-RAD 110016099068202300568-RADICADO JUZGADO 2024-00035

Desde Fiscalía 69 extinciondominio BOGOTA <fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co>

Fecha Vie 23/01/2026 13:56

Para zambranoclau@gmail.com <zambranoclau@gmail.com>

CC Angelica del Pilar Afanador Casas <angelica.afanador@fiscalia.gov.co>; Jhony Gregorio Villa Santander <jhony.villa@fiscalia.gov.co>

7 archivos adjuntos (13 MB)

03AutoAdmiteDemand.pdf; 01Demanda.pdf; 02ActaReparto.pdf; 04OficiosNotificaAdmisionDemand.pdf; 05ConstanciaRecibidoNotificacion.pdf; 01Fiscalia.pdf; NOTIFICACIÓN AUTOADMISORIO DE DEMANDA-CORREO JUZGADO.pdf;

Buenos días respetada, Sra.: **CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO TORRES**

Procede este despacho fiscal adscrito a la **Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio**, en atención a lo dispuesto en la **Ley 1708 de 2014** y demás normas concordantes y en cumplimiento del correo remitido por el **Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**, el cual resolvió **ADMITIR la demanda de extinción del derecho de dominio** dentro del proceso con radicado: 110016099068202300568-RADICADO JUZGADO 2024-00035.

En virtud de lo anterior, y conforme a los principios de publicidad, contradicción y debido proceso, se procede a correr traslado a su favor de los siguientes documentos los cuales los puede visualizar en el siguiente enlace:

https://etbcnj-my.sharepoint.com/personal/jpctoespextdba_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjpctoespextdba%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F001ProcesosEscaneados%2F2024%2F2024%2D00035&ga=1

1. **Auto admisorio de la demanda** de extinción del derecho de dominio.

2. **Demandada presentada por la Fiscalía General de la Nación**, con sus respectivos anexos, acta de reparto, oficio notificación de admisión de demanda, constancia de recibo de notificación

3. Cuaderno del respectivo proceso de referencia.

El traslado se efectúa por el término legal correspondiente, para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa, presente oposición, solicite pruebas y realice las manifestaciones que considere pertinentes, ya sea de manera directa o por intermedio de apoderado judicial debidamente constituido.

Se le recuerda que las actuaciones dentro del proceso deberán surtirse ante el despacho judicial competente y que cualquier escrito o solicitud deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en el Código de Extinción del Derecho de Dominio.

Para efectos de notificaciones adicionales o información relacionada con el trámite del proceso, podrá comunicarse a través de este mismo medio o a los canales institucionales de la Fiscalía General de la Nación.

Atentamente,

--

**FISCALÍA 69 DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO.**



Retransmitido: NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS – PROCESO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO-RAD 110016099068202300568-RADICADO JUZGADO 2024-00035

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@fiscalia.gov.co>

Fecha Vie 23/01/2026 13:56

Para zambranoclau@gmail.com <zambranoclau@gmail.com>

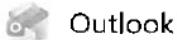
1 archivo adjunto (24 KB)

NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS – PROCESO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO-RAD 110016099068202300568-RADICADO JUZGADO 2024-00035;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[\(zambranoclau@gmail.com\)](mailto:zambranoclau@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS – PROCESO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO-RAD 110016099068202300568-RADICADO JUZGADO 2024-00035

**RE: Notificación por aviso proceso 2024-00035**

Desde Jhony Gregorio Villa Santander <jhony.villa@fiscalia.gov.co>

Fecha Jue 22/01/2026 11:26

Para Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Atlántico - Barranquilla
<jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fiscalía 69 extinciondominio BOGOTA
<fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co>; Angelica del Pilar Afanador Casas
<angelica.afanador@fiscalia.gov.co>

buenos días, **respetados Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.**

Confirmamos el recibo de la información, no obstante se menciona que la presente notificación por aviso correspondiente al radicado **110016099068202300568** con radicado de Juzgado **2024-00035** es recibida el día de hoy **22 de Enero de 2026**, se informa además que el día 16 de Diciembre de 2025 este despacho no recibió la respectiva notificación a este correo institucional.

Se evidencia un error en su envío el día 16 de Diciembre de 2025, dado que el correo de la Fiscalía 69 Especializada de extinción del Derecho de Dominio es fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co y no fis69extinciondedominio@.gov.co, frente a lo anterior cualquier información remitida a este despacho, le solicito sea enviada a los siguientes canales institucionales:

fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co

angelica.afanador@fiscalia.gov.co

jhony.villa@fiscalia.gov.co

Así mismo informamos a su despacho, que la Fiscal 69 titular de este despacho se encuentra en diligencia de materialización de medidas en la ciudad de Cartagena, conforme a la Resolución 0011 de 20 de Enero de 2025:

"Por medio de la cual se designa un fiscal adscrito a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, para que actúe como apoyo dentro de la diligencia de materialización de medidas cautelares"

Por lo anteriormente expuesto, una vez la Fiscal 69 DEEDD, regrese de la diligencia referenciada se realizara el trámite indicado en el correo electrónico fis69extinciondedominio@fiscalia.gov.co, enviado el dia 16 de diciembre del 2025.

Cordialmente,

**JHONY VILLA SANTANDER
ASISTENTE FISCAL II
FISCALÍA 69 DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN
ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO.
TEL 0653225499 EXT - 50480
CLL 54 N 41-133 PISO 2
Seccional Atlántico
BARRANQUILLA/ATLÁNTICO.**



70

Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado : 08001312000120240003500
Accionante : Fiscalía 69 Especializada de Extinción de Dominio
Afectado : Claudia Patricia Zambrano Torres
Decisión : Auto admite demanda
Fecha : 02/08/2024

Presentada la demanda con radicado 110016099068202300568 E.D. por la fiscalía 69 Especializada de Extinción de Dominio, se procede a decidir sobre la admisión de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio contra el bien de propiedad de Claudia Patricia Zambrano Torres, el cual se describe a continuación:

Folio de matrícula inmobiliaria	040-586511
Escritura Pública	No. 3687 del 17/07/2019 de la Notaría 3 ^a de Barranquilla
Dirección	Calle 88 No. 42B-176 Casa #5 Conjunto Residencial "ROSEL". Barrio La Cumbre.
Tipo de predio	Urbano
Municipio	Barranquilla
Departamento	Atlántico
Propietario	Claudia Patricia Zambrano Torres C.C. 55.223.154

Luego de verificar que la Demanda cumple con los requisitos exigidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014¹, se dispone ADMITIR y ordenar su notificación conforme lo indica el Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014².

Se advierte a la afectada que, en virtud de lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 1708 de 2014³, además de todas las garantías previstas en esa ley, también tiene los siguientes derechos:

- "1. Tener acceso al proceso, directamente o a través de la asistencia y representación de un abogado, desde la notificación del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio, o desde la materialización de las medidas cautelares, únicamente en lo relacionado con ellas.
2. Conocer los hechos y fundamentos que sustentan la demanda de extinción de derecho de dominio, expuestos en términos claros y comprensibles, en las oportunidades previstas en esta ley.
3. Oponerse a la demanda de extinción de derecho de dominio.
4. Presentar, solicitar y participar en la práctica de pruebas.
5. Probar el origen legítimo de su patrimonio y de los bienes cuyo título se discute, así como la licitud de su destinación.

¹ Modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017.

² Modificado por el artículo 40 idem.

³ Modificado por el artículo 3 Id.

Carrera 44 No. 38 - II., Edificio Banco Popular Piso 7, Oficina 7A-B

pctresextdb@correo.judicial.gov.co

320 7534892

Barranquilla - Atlántico



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

6. Probar que los bienes de que se trata no se encuentran en las causales de procedencia para la extinción de dominio.
7. Probar que respecto de su patrimonio, o de los bienes que específicamente constituyen el objeto de la acción, se ha producido una decisión favorable que deba ser reconocida como cosa juzgada dentro de un proceso de extinción de dominio, por identidad respecto a los sujetos, al objeto y a la causa.
8. Controvertir las pretensiones que se estén haciendo valer en contra de los bienes.
9. Renunciar al debate probatorio y optar por una sentencia anticipada de extinción de dominio.
10. Realizar cualquier otro tipo de acto procesal en defensa de sus derechos."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCARCEL

JUEZ

J.D.R.

Firmado Por:
Milton Joel Bello Balcarcel
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 52/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3108d5997831e9cb7cab12b2ac8a7034a9a642b4307c11d0022513ed05be1e66
Documento generado en 02/08/2024 02:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Página 2 de 2

Carrera 44 No. 38 - II, Edificio Banco Popular, Piso 7, Oficina 7A-B.
ptoextiba@correo.ramajudicial.gov.co
320 7538492
Barranquilla - Atlántico

De: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Atlántico - Barranquilla
<jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de enero de 2026 9:03

Para: Fiscalía 69 extinciondominio BOGOTA <fis69extinciondominio@fiscalia.gov.co>; Angelica del Pilar Afanador Casas <angelica.afanador@fiscalia.gov.co>; Jhony Gregorio Villa Santander <jhony.villa@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: Notificación por aviso proceso 2024-00035

Buenos Días, se reenvía correo remitido inicialmente el 16 de diciembre de 2025 para lo de su trámite.

Solicito acuso de recibido si es tan amable.

Sin otro particular,

Jorge Marin Anguila
Secretario

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Dirección: Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7, Oficina 7AB Edificio Banco Popular

Whatsapp: 320 7538492

Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extinción Dominio - Atlántico - Barranquilla

<jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 10:44

Para: fis69extinciondedominio@fiscalia.gov.co <fis69extinciondedominio@fiscalia.gov.co>

Asunto: Notificación por aviso proceso 2024-00035

Buenas tardes, por medio del presente me permito señalarles que, dentro del proceso en referencia, se debe enviar aviso a la afectada CLAUDIA ZAMBRANO TORRES y a los intervenientes, de igual manera le indico que una vez se remita el correo, deberá enviar a este Juzgado la constancia de recibido con su respectivo sellado y cotejado. Se remite link del expediente.

2024-00035

Sin otro particular,

Jorge Marin Anguila
Secretario

23/1/26, 11:55

Bandeja de entrada: Jhony Gregorio Villa Santander - Outlook

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Dirección: Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7, Oficina 7AB Edificio Banco Popular

Whatsapp: 320 7538492

Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla

Barranquilla

MENSACERIA
EXPRESA

HISTORIAL

24/01/2026 11:24
RECOGIDA - ENTREGA - BARRANQUILLA - ATLANTICO

24/01/2026 11:22
RECOGIDA - ENTREGA - BARRANQUILLA - ATLANTICO

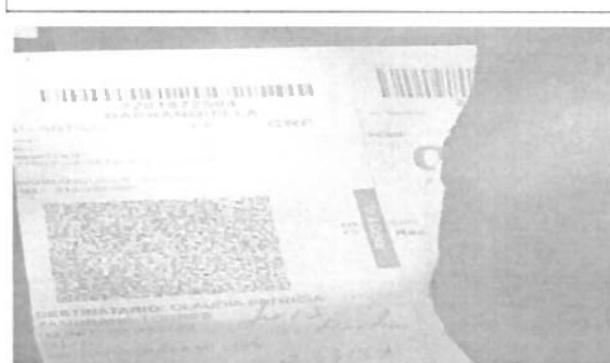
24/01/2026 06:37
RECOGIDA - ENTREGA - BARRANQUILLA - ATLANTICO

23/01/2026 22:19
RECOGIDA - ENTREGA - BARRANQUILLA - ATLANTICO

23/01/2026 12:12
RECOGIDA - ENTREGA - BARRANQUILLA - ATLANTICO

23/01/2026 12:10
RECOGIDA - ENTREGA - BARRANQUILLA - ATLANTICO

 SERVIENTREGA S.A., NIT: 800.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34B - 13.		Fecha Impresión: 23/01/2026 12:10 Fecha Admisión: 23/01/2026 12:00 Fecha Prog. Entrega: 23/01/2026																																																												
DATOS DEL REMITENTE <table border="1"> <tr> <td>Nombre: FISCALIA GENERAL DE LA NACION</td> <td>Producto: DOCUMENTO UNITARIO</td> </tr> <tr> <td>D.I./NIT: 800152783</td> <td>No. Remisión:</td> </tr> <tr> <td>Origen: BARRANQUILLA - ATLANTICO-COLOMBIA</td> <td>No. Sobreporte:</td> </tr> <tr> <td>Dirección: CALLE 54 No. 41 - 133 ANTIGUO DAS</td> <td>Cam Pers1:</td> </tr> <tr> <td>Cod. Postal 080002265</td> <td>Cam Pers2:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono: *****0000</td> <td>Peso Físico Kg:</td> </tr> <tr> <td>E-mail: *****.vila@fiscalia.gov.co</td> <td>Peso volumétrico:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DATOS DEL DESTINATARIO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nombre: CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO TORRES</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Destino: BARRANQUILLA-Atlantico COLOMBIA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dirección: Carrera 58 90- 135</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cod. Postal 080001534</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Teléfono: *****</td> </tr> <tr> <td colspan="2">E-mail: *****.VILLA@FISCALIA.GOV.CO</td> </tr> <tr> <td>Quien ALEXANDER</td> <td>COD SER SER47095</td> <td colspan="2"> GUÍA No. 2281872504 </td> </tr> <tr> <td>entrega:</td> <td></td> <td>B. Seguridad: 0</td> </tr> <tr> <td>Observaciones en la entrega:</td> <td></td> <td>Cam Pers3:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Volumen Cm: 0/0/0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Total de piezas: 1</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Medio de Terrestre transporte:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Valor Cobrado COP: \$0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Régimen: Mensa era expresa</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Fecha: 24/01/2026 11:22</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td><small>Este documento es una copia de la guía original que se encuentra publicada en la página web de Servientrega S.A. para su entrega con y sin el contenido ubicado en el contenido de la guía. El regalo de servicio al cliente entre las partes. Los derechos autorales quedan expresamente reservados al comprador de este documento. Al mismo tiempo, el cliente aviso de su nombre y dirección a los titulares de derechos. Puede enviar un correo electrónico a soporte.servientrega@servientrega.com. Para la presentación de reclamos, que se resuelven mediante la web www.servientrega.com.co o la red telefónica gratuita 1777-0000.</small></td> </tr> </table>				Nombre: FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Producto: DOCUMENTO UNITARIO	D.I./NIT: 800152783	No. Remisión:	Origen: BARRANQUILLA - ATLANTICO-COLOMBIA	No. Sobreporte:	Dirección: CALLE 54 No. 41 - 133 ANTIGUO DAS	Cam Pers1:	Cod. Postal 080002265	Cam Pers2:	Teléfono: *****0000	Peso Físico Kg:	E-mail: *****.vila@fiscalia.gov.co	Peso volumétrico:	DATOS DEL DESTINATARIO		Nombre: CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO TORRES		Destino: BARRANQUILLA-Atlantico COLOMBIA		Dirección: Carrera 58 90- 135		Cod. Postal 080001534		Teléfono: *****		E-mail: *****.VILLA@FISCALIA.GOV.CO		Quien ALEXANDER	COD SER SER47095	GUÍA No. 2281872504		entrega:		B. Seguridad: 0	Observaciones en la entrega:		Cam Pers3:			Volumen Cm: 0/0/0			Total de piezas: 1			Medio de Terrestre transporte:			Valor Cobrado COP: \$0			Régimen: Mensa era expresa			Fecha: 24/01/2026 11:22			<small>Este documento es una copia de la guía original que se encuentra publicada en la página web de Servientrega S.A. para su entrega con y sin el contenido ubicado en el contenido de la guía. El regalo de servicio al cliente entre las partes. Los derechos autorales quedan expresamente reservados al comprador de este documento. Al mismo tiempo, el cliente aviso de su nombre y dirección a los titulares de derechos. Puede enviar un correo electrónico a soporte.servientrega@servientrega.com. Para la presentación de reclamos, que se resuelven mediante la web www.servientrega.com.co o la red telefónica gratuita 1777-0000.</small>
Nombre: FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Producto: DOCUMENTO UNITARIO																																																													
D.I./NIT: 800152783	No. Remisión:																																																													
Origen: BARRANQUILLA - ATLANTICO-COLOMBIA	No. Sobreporte:																																																													
Dirección: CALLE 54 No. 41 - 133 ANTIGUO DAS	Cam Pers1:																																																													
Cod. Postal 080002265	Cam Pers2:																																																													
Teléfono: *****0000	Peso Físico Kg:																																																													
E-mail: *****.vila@fiscalia.gov.co	Peso volumétrico:																																																													
DATOS DEL DESTINATARIO																																																														
Nombre: CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO TORRES																																																														
Destino: BARRANQUILLA-Atlantico COLOMBIA																																																														
Dirección: Carrera 58 90- 135																																																														
Cod. Postal 080001534																																																														
Teléfono: *****																																																														
E-mail: *****.VILLA@FISCALIA.GOV.CO																																																														
Quien ALEXANDER	COD SER SER47095	GUÍA No. 2281872504																																																												
entrega:		B. Seguridad: 0																																																												
Observaciones en la entrega:		Cam Pers3:																																																												
		Volumen Cm: 0/0/0																																																												
		Total de piezas: 1																																																												
		Medio de Terrestre transporte:																																																												
		Valor Cobrado COP: \$0																																																												
		Régimen: Mensa era expresa																																																												
		Fecha: 24/01/2026 11:22																																																												
		<small>Este documento es una copia de la guía original que se encuentra publicada en la página web de Servientrega S.A. para su entrega con y sin el contenido ubicado en el contenido de la guía. El regalo de servicio al cliente entre las partes. Los derechos autorales quedan expresamente reservados al comprador de este documento. Al mismo tiempo, el cliente aviso de su nombre y dirección a los titulares de derechos. Puede enviar un correo electrónico a soporte.servientrega@servientrega.com. Para la presentación de reclamos, que se resuelven mediante la web www.servientrega.com.co o la red telefónica gratuita 1777-0000.</small>																																																												
Recibido conformidad Quien recibió: Luis Martinez Identificación: 150331																																																														



INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE